

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE

203**MADRID NÚMERO 5**

EDICTO

Doña María Dolores Grau García-Blanco, secretaria del Juzgado de violencia sobre la mujer número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de medidas paterno-filiales número 15 de 2013 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 11

En Madrid, a 25 de abril de 2014.—Vistos por don David Maman Benchimol, magistrado-juez de violencia sobre la mujer número 5 de Madrid y su partido, los presentes autos de adopción de medidas paterno-filiales, seguidos en este Juzgado con el número 15 de 2013, a instancias de doña Ionela Lefter, representada por el procurador don David Martín Ibeas y dirigidos por la letrada doña Raquel Fayos Nieto, y el demandado don Nelu Florin Nerchita, el cual está declarado en situación procesal de rebeldía, habiendo sido parte el ministerio fiscal y

Fallo

Que, estimando la demanda planteada por el procurador señor Martín Ibeas, en nombre y representación de doña Ionela Lefter, debo atribuir la guarda y custodia de la hija menor, Diana Narcisa Nachita, a su madre Ionela Lefter.

No se fija ningún régimen ni de visitas ni de vacaciones.

En concepto de alimentos el padre deberá abonar a la hija la cantidad de 100 euros mensuales que serán pagadas dentro de los cinco días de cada mes en la cuenta que la madre designe al efecto.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea la presente resolución, comuníquese a los Registros Civiles correspondientes a los efectos registrales oportunos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de veinte días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Nelu Florin Nechita, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 28 de abril de 2014.—La secretaria (firmado).

(03/14.855/14)

